

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PLUSCOLA S.A.

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de Pluscola S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe del comisario de la Compañía, según resolución No. 90.1.5.3, publicado en el Registro Oficial No. 435 del 11 de Mayo de 1990, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1993.

1.- En mi opinión los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

Se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En mi opinión los Administradores de la Compañía, me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones de Comisario.

3.- La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al día debidamente ordenados, foliados, encuadernados rubricados, en archivos con seguridad y se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la Compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, están debidamente asegurados, además existe mantenimiento periódico y son adecuados.

4.- He dado cumplimiento a las disposiciones del art. No. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación, Control Interno y Libros de Contabilidad.

No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la Compañía, ni he recibido denuncias por parte de accionistas de la Compañía, y Administradores para convocatorias especiales.

5.- La Compañía mantiene una estructura de organización delineada con asignaciones precisas para el buen desempeño de sus funciones.

Los controles Administrativos y Contables, son revisados periódicamente por la Administración para tomar acción correctiva.

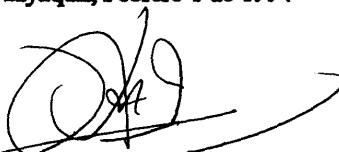
6.- En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de la Contabilidad.

7.- En mi opinión, los Estados Financieros de la Compañía son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de conformidad a lo que establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1990.

8.- Al no operar la Compañía durante el presente ejercicio económico y no obtener resultados, no se puede efectuar un análisis comparativo de las cifras.

9.- Los Administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.

Guayaquil, Febrero 1 de 1994



ING. HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO
COMISARIO
REG.# 17174



19 AGO 1994